

Ref. APRENSIÓN Y ENTREGA

Demandante. FINESA S.A.

Demandados. HELBERT CALAMBAS PILLIMUE Y ANGELA MARIA ESTRADA SOTO

RAD. 760014003005-2020-00014-00

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos y levantamiento de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 426

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Requerida la parte demandante para que precisara las personas beneficiarias del pago de las sumas de dinero consignadas a órdenes de este juzgado, expuso esta que los mismos deberán ser pagaderos a ambas partes, lo que así se dispondrá ordenando el fraccionamiento del depósito constituido por cuenta de este proceso, para posteriormente entregar sumas iguales a cada uno de los demandados.

Respecto del pago a favor de la Sra. Angela Maria Estrada Soto, debe precisar el despacho que esta figurara como beneficiarias de la orden, toda vez y como quiera que el Sr. Cesar Augusto Chaux Estrada quien aduce tener la calidad de hijo, no se encuentra facultado para retirar dineros a favor de aquella.

Es por lo brevemente expuesto que se,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor de los señores Angela Maria Estrada y Helbert Calambas Pillimue, las sumas de \$2.657.580,65 respectivamente; con dicho fin efectúese el fraccionamiento del depósito No. 469030002604870 por valor de \$5.315.161,03.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6fcec7ef7d3b71fdbaa28281147cca7e0cb2108c53b02f2667ce5106bab23**

Documento generado en 04/03/2021 01:47:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI
En estado Nro. 038 de hoy 05 de marzo de
2021 Notifico a las partes el contenido del
auto que antecede.
MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ